CONTRATO Nº 033/2013

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA,** *con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el* **Dr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ,** *en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I.C. Nº 1.369.877.; y el* **LIC. OMAR ANTONIO RIVAS,** *en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con C.I.C. Nº 1.243.463, en adelante* **LA GOBERNACIÓN,** *por una parte, y por la otra la* **Sra. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS** *con C.I Nº 2.898.289, domiciliado en Augusto Roa Bastos entre Bonifacio Echeverría y Matías Núñez – Barrio Loma, de la ciudad de Caacupé, en calidad de propietaria de la firma unipersonal* **"ECON. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS" con RUC Nº 2898289-4** *en adelante* **LA CONTRATISTA,** *convienen en celebrar el presente* **CONTRATO** *que se regirá por las siguientes cláusulas.----------*

***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN** ha adjudicado a* **LA CONTRATISTA** *el contrato para la prestación de los servicios, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------*

***CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------*

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

***CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------*

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	003	00	00	260	10	01	03	**26.300.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID PORTAL Nº 257.383

Rossy Romina Rivas M. Ms.
ECONOMISTA
Matrícula Nº 81518

.../// ..

(Continuación Contrato Nº 033/2013)

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: *El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 062/2013.* ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS Y FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS: ----------

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad*	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	Servicios De Asesoría Contable Y Presupuestaria Para La Junta Departamental	UNIDAD	1	UNIDAD	26.300.000	26.300.000
TOTAL CON IVA						26.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 26.300.000 (Guaraníes veinte seis millones trescientos mil).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Formas y condiciones de pagos: que será de la siguiente manera la moneda de pago será la moneda nacional guaraníes y el plazo de pago será dentro de los 30 días calendario contado a partir de la fecha de facturación dicho pago se realizara de acuerdo al Plan Financiero de la Institución Departamental y Disponibilidad Presupuestaria. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: *El contrato abarcará hasta 5 meses; a partir de la fecha de celebración del mismo, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2013 sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé. Los gastos de traslado corren por cuenta de la empresa. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. *La administración del contrato estará a cargo de: la convocante.* ----------

Rassy Romina Rivas M. Ms.
ECONOMISTA

.../// ..

(Continuación Contrato Nº 033/2013)

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. ----------

LA CONSULTORA *deberá presentar indefectiblemente al momento de la suscripción del Contrato una Póliza de* ***SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL*** *por un monto equivalente al* ***5% (cinco por ciento)*** *del monto del contrato que podrá consistir en: Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Fiscalizador/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato.* ----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.: *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.* ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).* -----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.* ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: *Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.* ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 03 días del mes de setiembre del año 2013. ----------

Rosev Romina Rivas M. Ms.
ECONOMISTA

...///...

(Continuación Contrato Nº 033/2013)

Lic. Omar Antonio Rivas
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Econ. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS
CIC Nº 2.898.289 _RUC 2898289-4
"LA CONTRATISTA"

Rossy Romina Rivas M. Ms.
ECONOMISTA
Matrícula Nº 81518